



ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No. 38

(06 de noviembre de 2019)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA PARA LA VIGENCIA 2019.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con las normas constitucionales y legales aplicadas a la Universidad, y el alcance de la Sentencia C-220 de 1997 emanada de la Honorable Corte Constitucional, los ajustes presupuestales de la Institución se efectuarán mediante acuerdos del Consejo Superior.

Que en el artículo 17 - numeral 8° del Acuerdo 014 del 12 de octubre de 1999, por medio del cual se reformó el Estatuto General de la Universidad, se establece que es función del Consejo Superior aprobar el presupuesto y traslados presupuestales de la Universidad, a nivel de cuentas (gastos de personal, gastos generales, transferencias, gastos de operación comercial, inversiones).

Que en el Estatuto Presupuestal de la Universidad, Acuerdo 22 del 2 noviembre de 2004, en su artículo 26 "Modificaciones al Presupuesto" se estipula que, "En cualquier mes del año fiscal, el Consejo Superior, a solicitud del Rector, podrá aumentar, disminuir, trasladar, o aplazar las apropiaciones presupuestales, cuando así lo ameriten las circunstancias".

Que a través de la Ley 1869 del 21 de septiembre de 2017 se prorroga y se modifica la Ley 426 de 1998 que autoriza la emisión de estampillas para la Universidad de Caldas, Universidad Nacional Sede Manizales y Universidad Tecnológica de Pereira.

Que a través de la Ordenanza número 017 de noviembre 30 de 2017 la Gobernación de Risaralda autoriza la emisión de la Estampilla UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA *HACIA EL TERCER MILENIO de acuerdo con lo establecido en la Ley 426 de 1998, prorrogada y modificada por la Ley 1869 de 2017.

Que los recursos producto del recaudo de estampilla se deben destinar exclusivamente para los fines establecidos en el artículo 1° de la Ley 426 de 1998 el cual determina: Se destinará para la inversión y mantenimiento en la planta física, escenario deportivo, instrumentos musicales, dotación, compra y mantenimiento de equipos requeridos y necesarios para desarrollar en las Universidades, nuevas tecnologías en las áreas de: Biotecnología, nuevos materiales, microelectrónica, informática, sistema de información, comunicaciones, robótica y dotación de bibliotecas, laboratorios, educación a distancia y demás elementos y bienes de infraestructura que requieran estos centros de educación superior.

Que el jefe de Gestión Financiera a través de memorando certifica que desde el inicio de recaudo de la estampilla "UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA *HACIA EL TERCER MILENIO* y hasta el cierre del mes de septiembre del 2019 han sido girados a la Universidad por este concepto la suma total de \$2.353.458.568, de los cuales \$1.659.607.762 han sido girados por parte del departamento de Risaralda y \$693.850.806 por parte del municipio de Pereira.

Que de los recursos antes mencionados \$714.508.081 ya fueron incorporados en el presupuesto de la vigencia 2018 y 2019, quedando pendiente por adicionar la suma de \$1.638.950.487, de los cuales 470.691.713,60 deben ser incorporados al presupuesto para atender los gastos de pensiones de acuerdo con lo establecido en la Ley 863 de 2003, artículo 47 y los \$1.168.258.773,40 serán adicionados al presupuesto de inversión a los proyectos "Desarrollo físico sostenible" y "Desarrollo tecnológico en el marco del Plan de Desarrollo Institucional, gastos que están alineados con lo establecido en el artículo 1° de la Ley 426 de 1998.

Que con la adición solicitada, el presupuesto de rentas y gastos de la Universidad para la vigencia 2019 se ajusta a la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO DIEZ Y SIETE MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$255.073.117.057,59) M/CTE.

Que se requiere el acto administrativo que autorice adicionar los recursos antes mencionados al presupuesto de rentas y gastos de la Universidad para la vigencia 2019.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, el Consejo Superior

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar al presupuesto de Ingresos de la Universidad Tecnológica de Pereira de la presente vigencia, los siguientes Recursos Propios:

NIVEL	CONCEPTO	APROPIACIÓN ACTUAL	ADICIÓN	APROPIACIÓN FINAL
3000	INGRESOS PROPIOS	121,306,340,766.59	1,638,950,487.00	122,947,391,253.59
3100	INGRESOS CORRIENTES	94,424,244,037.00	1,638,950,487.00	96,063,194,524.00
3120	NO TRIBUTARIOS	94,424,244,037.00	1,638,950,487.00	96,063,194,524.00
3121	Venta de Bienes y Servicios	15,605,049,700.00	0.00	15,605,049,700.00
3123	Operaciones Comerciales	74,782,576,137.00	0.00	74,782,576,137.00
3128	Otros Ingresos	4,036,618,200.00	1,638,950,487.00	5,675,568,687.00
3200	RECURSOS DE CAPITAL	26,884,196,729.59	0.00	26,884,196,729.59
3220	Crédito Interno	7,042,952,581.00	0.00	7,042,952,581.00
3230	Rendimientos Financieros	14,942,272,177.00	0.00	14,942,272,177.00
3250	Recursos del Balance	4,898,971,971.59	0.00	4,898,971,971.59

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar en el presupuesto de gastos de funcionamiento de la Universidad Tecnológica de Pereira para la presente vigencia, los siguientes Recursos Propios:

Rubro	CONCEPTO	APROPIACIÓN ACTUAL	ADICIÓN	APROPIACIÓN FINAL
A - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO				
3	3. TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
35	TRANSFERENCIAS DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL	5,130,327,196	470,691,713.60	5,601,018,909.60
351	PENSIONES Y JUBILACIONES	5,130,327,196	470,691,713.60	5,601,018,909.60
TOTAL		5,130,327,196	470,691,713.60	5,601,018,909.60

ARTÍCULO TERCERO: Adicionar en el presupuesto de gastos de inversión de la Universidad Tecnológica de Pereira para la presente vigencia, los siguientes Recursos Propios:



PROYECTO	SUBPROYECTO	PROYECTO	CONCEPTO	APROPRIACIÓN ACTUAL	ADICIÓN	APROPRIACIÓN FINAL
C. INVERSIÓN						
113			MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	14,287,893,739.58	800,000,000.00	15,087,893,739.58
113	705		EDUCACIÓN SUPERIOR	14,287,893,739.58	800,000,000.00	15,087,893,739.58
113	705	3	Desarrollo físico sostenible	14,287,893,739.58	800,000,000.00	15,087,893,739.58
211			ADQUISICIÓN Y/O PRODUCCIÓN DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	4,665,392,432.41	368,258,773.40	5,033,651,205.81
211	705		EDUCACIÓN SUPERIOR	4,665,392,432.41	368,258,773.40	5,033,651,205.81
211	705	3	Desarrollo tecnológico	4,665,392,432.41	368,258,773.40	5,033,651,205.81
TOTAL INVERSIÓN				20,953,286,171.99	1,168,258,773.40	22,121,544,945.39

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Pereira, en sesión del Consejo Superior Universitario realizada a los seis (06) días del mes de noviembre de 2019.


JORGE RODIGO GÓMEZ GÓMEZ
Presidente


LILIANA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

Elaboró: *Ángela María Narvárez Hincapié*
Autorizó: *Fernando Noreña Jaramillo*